

que importa 467 p.^o 81 centimos.

Otra de alquileres de habitaciones y cocheras en Octubre Noviembre y Diciembre, que importa 230 p.^o 10 cent.

Otra de medicamentos a enfermos pobres en los meses de Julio a Diciembre farmacia de D. Manuel Lopez que importa 871 p.^o 37 cent.

Normina de escribientes temporeros.

Asi mismo se acordó el pago de las 1000 pesetas a que asciende la normina de los escribientes temporeros que han auxiliado los trabajos de la quinta en el remplazar del corriente año.

Se incluyan en el prop.^o al Ayuntamiento a los menores Jore'spe Aleman, Miguel Lopez, M.^o Lopez, Auto Gomez, Salas, Fr. Heredia, Blas Espinosa y Joaquin Corta.

De conformidad a lo propuesto por la Comision de Inuitas y visto el art.^o 24 de la Ley vigente de remplazar, acordó el Ayuntamiento incluir en el alistamiento para el año prox.^o por no haberlo sido en el del presente, teniendo edad para ello, y haberse presentado voluntariamente a los siguientes: Jore' Ma' Aleman Artes' hijo de Pedro y M.^o Miguel Lopez Perez de Franco y Marias; Alfonso Lopez Sumar de Jore' y Maria; Antonio Gomez Gomez hijo de Franco y Antonia; Santiago Sala Marcenas de Jore'; Antonio Heredia Ferner de Ramon y de Juana; Blas Espinosa Solano de Jore' y May; Joaquin Corta Caspares de D. Juan y D.^a Antonia.

Permiso para obras particulem.

Visto el informe favorable de la Comision de Policia Urbana y Arquitecto Titular, acuerda el Ayuntamiento conceder permiso

Al Arquitecto D. Geronimo Pros para embucir las dos fachadas de la casa n.^o 6 de la Calle de la Estrella propia de D. Franco Gorans.

Al mismo Arquitecto para embucir

